

POSADAS, 1 6 FEB 2024

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0003899/2023** - Secretaría General Académica. Anexo Norma Transitoria de la Ordenanza CS 082/17 - Periodo 2020 - 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, atento al inminente cierre del cuatrienio establecido en la normativa vigente de carrera docente (periodo 2020 - 2023) se hace necesario normar el tiempo mínimo de permanencia en el cargo regular a partir del cual corresponde evaluar a los docentes.

QUE, la reglamentación de la Carrera Docente (Ordenanza N° 082/17) se modifica con una norma transitoria (Ordenanza N° 073/19) en la cual se estipula como tiempo de antigüedad mínima de dos años para la evaluación individual.

QUE, la misma fue de aplicación al periodo 2016-2019.

QUE, en la Ordenanza en vigencia, dentro del cuerpo de la misma y en sus articulados se omitió consignar esta condición.

QUE, atento a ello se hace necesario definir en este momento una nueva norma transitoria que regule la evaluación 2020-2023.

QUE, desde 1997 que entra en vigencia la Carrera Docente como régimen de evaluación y permanencia se vienen aplicando medidas idénticas cuando la ocasión así lo requiere.

QUE, atento a lo expuesto, la Secretaría General Académica, solicita al Consejo Superior apruebe para el cuatrienio 2020-2023 repetir la condición de dos años de antigüedad como mínimo para ser evaluados en el/los cargo/s regular/es en que ostentare el docente; medida oportunamente consensuada.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza del Alto Cuerpo, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº **104/2023**, sugiriendo "Establecer que es condición para que los docentes sean incorporados al proceso de evaluación en el Régimen de Carrera Docente UNaM cuatrienio 2020-2023, poseer una antigüedad de 2 (dos) años o más en el cargo regular a evaluarse, dentro del período de referencia".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 9ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 21 de diciembre de 2023.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que es condición para que los docentes sean incorporados al proceso de evaluación en el Régimen de Carrera Docente UNaM cuatrienio 2020-2023, poseer una antigüedad de 2 (dos) años o más en el cargo regular a evaluarse, dentro del período de referencia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

ORDENANZA Nº

haa

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA Secretario Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones MSc. Ing. Alicia V. BOHREN Presidenta Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones